



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural  
**RECEPCION**  
21 Ago. 2009  
HORA: 12:22  
FIRMA: [Signature]  
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Agosto

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-120-09** presentado por **LEONCIO FREDY LUCAR GONZALES** quien solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, más Azotea, en vía de regularización, y el Informe N° 0461-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 64.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, más Azotea, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. San Hilarión N° 280 - 284 - Urbanización "San Ildefonso" Mz. "F" - Lote N° 15 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Decretos Administrativos de acuerdo al Art. 86° de la S. N°008-2000-MP.

**COSTO DE LA OBRA: 272.15 m2. x S/. 465.00 = S/. 126,557.75**

- Elaboración de planos
  - Licencia de Obra
  - Licencia de licencia de obra
  - Licencia de licencia pública (25 años)
  - Licencia de licencia de obra
  - Compensación por licencia de obra
- S/. 2,627.40

Que, el Administrado ha cancelado a la jurisdicción por concepto de inscripción de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 2744, artículo 66° concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 86° inciso c) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian en el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Constitución y los Decretos Legislativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a LEONCIO FREDY LUCAR GONZALES** la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, más Azotea, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. San Hilarión N° 280 - 284 - Urbanización "San Ildefonso" Mz. "F" - Lote N° 15 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 272.15 m2., destinada a vivienda multifamiliar.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado,  
Sub Gerencia de Obras Privadas,  
Expediente y  
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767